

INFORME SECRETARIAL :

Paso a Despcho del señor Juez el preente proceso, informándole que el trmino de trslado para la coantetación de la demana, venció y el demando no presento contestación alguna a la demanda y la parte demandante arrima constancia de notificación personal a través del correo 472 expedido el 15 de septiembre de 2022 . Dignese ordenar.

El Bagre, 25 de enero de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE - ANTIOQUIA

veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO # 0024-23

RADICADO: 2021- 00142-00

DEMANDANTE: MINEROS S.A.

DEMANDADO: NORBERTO ARRIETA CARDENAS

1. ASUNTO A TRATAR:

2.

Fija Fecha Audiencia

Vencido el término del traslado concedido al demandado para la contestación de la demanda del cual no se hizo manifestación alguna sobre la misma, se procede a fijar fecha y hora de que trata el artículo 392 del C. G. del P. para que se practique en una sola audiencia las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. En consecuencia El Despacho .

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se fija el **día tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 8:30 de la mañana;** para que se lleve a cabo las actividades previstas en los artículo 372 y 373 del C.G.del Proceso.

SEGUNDO: Cítese a éste audiencia al demandado ALEJANDRO FIDEL MORENO SEVILLA, quien debe concurrir personalmente para los asuntos relacionados con la audiencia .

DECRETO DE PRUEBAS

1. PARTE DEMANDNTE:

a. DOCUMENTAL: En su valor legal apréciense Y ténganse como tal los documentos allegados oportunamente al expediente

b. TESTIMONIALES

Se escucharán los testimonios de los señores JAIME PELAEZ GONZALEZ y EVER LEANDRO ARROYO, Encargado de la Gestión de Tierra de la Compañía y auxiliar respectivamente, Quienes declararan sobre los asuntos relacionados con esta audiencia que se convoca en el presente proceso. Y a partir de la fecha y hora ya indicada. La citación se hará a través de la parte interesada.

c) INSPECCIÓN JUDICIAL.

Se practicará Inspección a la Parcela Nro. 29 ubicada en la dirección relacionada en la demanda, con el fin de evidenciar los incumplimientos contractuales descritos en la presente demanda.

2. PARTE DEMANDANDA

No solicita prueba alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final downward stroke, enclosed within a faint, hand-drawn oval.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
J U E Z